



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

ACTA N.º 1/2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos de la Villa d'Olocau sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 23 de febrero de 2023 y siendo las 14.00 H., se reunieron los señores concejales:

D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D^a OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D^a DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).

D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido de la Sra. Secretaria DOÑA MILAGROS APARICI VALERO, para celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa conformidad de todos los concejales que integran la Corporación y que están presentes:

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Antes de pasar a la votación de la urgencia, por el Sr. Alcalde se explica que por parte de la Secretaria se ha informado que para que el viernes 24 puedan los niños entrar en el colegio es necesario la firma de la recepción parcial.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP T IVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

Explica, el Sr. Alcalde, que la recepción de las obras no se puede hacer hasta que no esté aprobado el modificado que incluye el aula de 2 años, que debido al cambio normativo.

Por parte del Grupo Popular, interviene el Sr. Talens y manifiesta que si en diciembre se firmó ocupación parcial y ahora es recepción, puntualizando.

Por parte del Sr. Murgui, Grupo Compromis, puntualiza si los servicios están.

La recepción total no se puede realizar.

El Sr. Alcalde interviene explicando que hasta que la modificación del contrato no esté aprobada no se puede.

El Sr. Talens interviene preguntando si para que se pueda inaugurar el colegio es necesario que se haga.

Puntualiza el Sr. Alcalde que no es inauguración, los niños entran al colegio, Jornada de puertas abiertas e inicio clases mañana día 24 de febrero de 2023.

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que es aprobada con los votos a favor de los siete miembros del Grupo Socialista y el único miembro del Grupo Compromís, y el voto en contra del único miembro del Grupo Popular.

2.- RECEPCIÓN PARCIAL OBRAS "CEIP "VERGE DE ROSER" EN OLOCAU (código 46005958) REPOSICIO EN UN ALTRE SOLAR 3I+6P+COM (180,2t)"

En fecha 17 de marzo de 2021 se formalizó el contrato de obras para la actuación: "CONSTRUCCIÓN DEL CEIP "VERGE DE ROSER" EN OLOCAU (código 46005958) REPOSICIÓ EN UN ALTRE SOLAR 3I+6P+COM (180,2t)" en el término municipal de Olocau, entre el Ayuntamiento de Olocau y la mercantil adjudicataria Diseño y Objetivos de la Construcción S.L.

En fecha 7 de noviembre de 2021 se suscribió el acta de comprobación del replanteo de las referidas obras, y atendiendo al plazo de 15 meses ofertado por la constructora, estaba prevista la finalización de la obra el 7 de agosto de 2022.

Por esta Alcaldía se solicitó a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte la necesidad de la ocupación del edificio, para que pueda continuar el curso escolar 2022-2023 en las nuevas instalaciones.





Atendido que por resolución de Alcaldía nº 864 de 22-12-2022 se acordó la ocupación del inmueble sin recepción formal de la indicada obra, procediendo a la firma del acta de ocupación sin recepción formal en fecha 23-12-2022.

Considerando la totalidad del artículo 243, y en particular el apartado 6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, que dispone el siguiente literal: "5. Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.

6. Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurren dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

Considerando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Sr. Talens que pregunta, si a menos de 24 horas de la jornada de puertas abiertas es requisito indispensable la recepción y si es así, porqué no se ha hecho antes.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Sra. Secretaria que explica que se trata de una recepción parcial propuesta por los técnicos. Que desde enero está firmada la ocupación parcial con Consellería y es documento más que suficiente para que los niños retomen las clases en las nuevas instalaciones. Pero que ha sido una decisión técnica de última hora.

El Sr. Talens, manifiesta que sigue sin ver la urgencia y por eso ha votado en contra.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

El Sr. Murgui pregunta tiene entendido por Iberdrola no hay luz hasta ayer.

Pregunta si es por ese motivo el retraso en la convocatoria.

El Sr. Alcalde contesta que no. El trámite de alta eléctrica se ha realizado con antelación suficiente.

El Sr. Esteve explica la demora en el alta definitiva de la luz por un error de expediente, en la solicitud del contador, pero ya está solucionado

El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorable de los siete miembros del Grupo Socialista y el único miembro del Grupo Compromís, y la abstención del único miembro del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la recepción parcial del inmueble, por concurrir razón excepcional de interés público.

SEGUNDO.- Emplazar para el día 24 de febrero de 2023 a las 09:30 horas, a la constructora adjudicataria, a la Dirección Facultativa, para proceder a la suscripción del acta de recepción parcial en la que se harán constar por la Dirección Facultativa, las unidades de obra pendientes de ejecutar así como el plazo que se concede para la ejecución de éstas.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos se deriven de la firma de este acuerdo, así como las sucesivas actas de recepción, ya fueren parcial o total, de las obras, en representación del órgano de contratación del contrato, siendo éste el Pleno Municipal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la mercantil constructora y a la Dirección Facultativa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 14.38 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

